

tra don Sorín Ionele, con con número de identificación de extranjería X-5653384-F, debo declarar y declaro improcedente el despido del que fue objeto la actora el día 9 de febrero de 2009 y extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de esta sentencia, condenando al demandado a indemnizar a la demandante en la cantidad de 4.079,36 euros, debiendo también abonarle los salarios dejados de percibir desde la fecha indicada hasta la de esta resolución en cuantía de 4.673,64 euros. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértase de que no es firme, y que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo, en su caso, anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma por conducto de este Juzgado, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de la sentencia de su propósito de entablar el recurso, pudiendo también anunciarse el recurso por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado y en el indicado plazo, si fuera la empresa demandada quien intentase interponer el recurso de suplicación deberá consignar el depósito de 150,25 euros en la cuenta corriente denominada "Recurso de suplicación" que con el número 2522 mantiene este Juzgado de lo social en la misma entidad bancaria, debiendo el recurrente entregar en la Secretaría del Juzgado el correspondiente resguardo al tiempo de interponer el recurso de suplicación.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Sorín Ionele, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.272/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.444 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de

don Ángel Pulido Tello, contra doña Lucía Sánchez Durán, don Emilio Aires Jiménez y "Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre despido, se ha dictado auto de extinción laboral de fecha 3 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 3 de junio de 2009.—Dada cuenta; y visto el estado de las actuaciones; y...

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Ángel Pulido Tello con la empresa "Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal", doña Lucía Sánchez Durán y don Emilio Enrique Aires Jiménez, condenando a esta parte a que abone a la parte ejecutante las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización para don Ángel Pulido Tello la cantidad de 2.434,59 euros, resultado de calcular cuarenta y cinco días por año trabajado hasta la presente resolución (3 de junio de 2009).

En concepto de salarios de tramitación totales, la cantidad resultante desde la fecha del despido (10 de octubre de 2008) y hasta el día de la fecha de esta resolución, lo que supone doscientos treinta y tres días por un salario día de 12,78 euros, resulta la cantidad de 2.977,74 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la efectividad de lo acordado (artículo 184, número 1, de la Ley de Procedimiento Laboral). Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—Así lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-jefe de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Lucía Sánchez Durán, don Emilio Aires Jiménez y "Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.064/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Inocencio Pérez Fernández, contra "Promociones, Proyectos y Soluciones Castillar, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el

número 786 de 2009, se ha acordado citar a "Promociones, Proyectos y Soluciones Castillar, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de julio de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Promociones, Proyectos y Soluciones Castillar, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.564/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Doña Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de "Alstom Power, Sociedad Anónima", contra don Alberto Rafael Leistad Mohr, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por ordinario, registrado con el número 57 de 2009, se ha acordado citar a don Alberto Rafael Leistad Mohr, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de julio de 2009, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Alberto Rafael Leistad Mohr, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.724/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE PONFERRADA

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Raquel López Arias, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 310 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Francisco Reguera García, contra “Transportes Especiales del Noroeste, Sociedad Limitada”, “Transportes Especiales del Bierzo, Sociedad Anónima”, “Rosical, Sociedad Anónima”, “Norfesa, Sociedad Limitada”, “Movimientos y Explotaciones Industriales, Sociedad Limitada”, “Roel Hispánica, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha acordado citar a “Movimientos y Explotaciones Industriales, Sociedad Limitada”, y a “Transportes Especiales del Noroeste, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de agosto de 2009, a las doce horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Movimientos y Explotaciones Industriales, Sociedad Limitada”, y “Transportes Especiales del Noroeste, Sociedad

Limitada”, en el procedimiento sobre despido referido, los cuales están en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ponferrada, a 25 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.725/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 59 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Richard José Arenas Villareal, don Ahmed El Ouahabi y don Abdelghani Amouhay, contra la empresa “Anja Urbana, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Toledo, a 30 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo de los bienes inmuebles que se describen:

Finca número 7.222 de Yuncler, Idufir 45013000921674; parcela 118, Zona de Ordenanza SAU 5.

Finca número 7.229 de Yuncler, Idufir 45013000921742; parcela 125, Zona de Ordenanza SAU 5.

Finca número 7.232 de Yuncler, Idufir 45013000921773; parcela 125, Zona de Ordenanza SAU 5.

Como propiedad de “Anja Urbana, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-83071746 y domicilio social en calle Mayor, número 1 bis, de Griñón (Madrid), para responder de la cantidad de 64.802,45 euros, más otros 12.960 euros para intereses y costas provisionalmente

calculados, para este procedimiento seguido a instancias de don Richard José Arenas Villareal, don Ahmed El Ouahabi y don Abdelghani Amouhay, contra “Anja Urbana, Sociedad Limitada”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña María Cristina García Carballo, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de los de Toledo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Anja Urbana, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 30 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.337/09)